



INCIDENTE DE DESACATO- REQUERIMIENTO PREVIO

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO-
RADICADO: 680014003003-2019-00527-02
ACCIONANTE: NANCY ANGARITA MONTAÑEZ, apoderada de ADRIANA STELLA MORA GARCIA
Correo: nanyam4@hotmail.com
Tel: 313-3648177
ACCIONADO: REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE GENERAL SUPLENTE
JORGE IVAN DOMINGUEZ LONDOÑO- Gerente General Suplente de COOMEVA E.P.S S.A.
Email: correoinstitucionaleps@coomeva.com.co
NELSON INFANTE RIAÑO, GERENTE REGIONAL NORORIENTE de la E.P.S COOMEVA
Email: correoinstitucionaleps@coomeva.com.co
CATALINA QUINTERO ROJAS C.C. 52.963.265, como DIRECTORA DE SALUD ZONA CENTRO de COOMEVA E.P.S, Encargada de cumplir los fallos de tutela de COOMEVA E.P.S S.A.
Email: correoinstitucionaleps@coomeva.com.co

Al despacho para resolver, con la respuesta de la entidad accionada COOMEVA E.P.S., en la que informa que dio cumplimiento a lo pretendido.
Bucaramanga, 22 de julio de 2021

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y la respuesta dada por la accionada, previo a seguir con el presente trámite, se requiere a la incidentante que dentro del término de 3 días siguientes a la notificación del presente auto informe a este despacho si el pago de las incapacidades reclamadas fueron canceladas por la EPS COOMEVA, tal y como lo menciona en la contestación al requerimiento así:

calidad de Analista Jurídica nacional de **COOMEVA EPS S.A.**, dentro del término legal, con el debido respeto me dirijo a su despacho con el fin informarle sobre el cumplimiento del fallo de tutela de la referencia:

Motivo de desacato: Por el no pago de incapacidades.

A fin de dar respuesta al presente requerimiento, procedimos a solicitar información al área de gestión de pagos, donde informa lo siguiente:

Se valida en el sistema y se evidencia que las Incapacidades por Enfermedad General que se encontraban pendientes de pago # 12061256, # 12093867, # 12864633, # 12022841, se encuentran liquidadas, con las siguientes notas crédito en estado **PAGADAS:**

NC # 19956999	\$ 414.058
NC # 19957000	\$ 386.454
NC # 19957001	\$ 248.435
NC # 19957002	\$ 414.058

El pago fue realizado el día 17 de julio de 2021 por valor total de **\$1.463.005.00**, mediante transferencia electrónica DEB TRANSF INTERNET 000063355730 BCO CAJA SOCIAL, a la cuenta aportada por la accionante:

Soporte de pago:



Fecha Actual: 2021/06/24 | Hora Ingreso: 17:50 IP: 200.1.126.10

INES CARDENAS
Fecha/Hora Último Ingreso: 2021/06/24 17:11

DETALLE

Tipo Producto	Nombre Producto	No. Producto
Cuenta Corriente	Che2063	****2063
Fecha Transacción	2021/06/17	
Fecha Aplicación	2021/06/17	
Transacción	DEB TRANSF INTERNET 000063355730 BCO CAJA SOCIAL	
Desc. Oficina	INTERNET	
No. Documento	0	
Débitos	\$1,463,005.00	
Créditos	\$0.00	
Valor Efectivo	\$1,463,005.00	
Valor Cheque	\$0.00	

Estado de incapacidades radicadas por la accionante ante Coomeva Eps:

Nombre:		Adriana Stella Mora Garcia						
Numero	Empresa	Num Promesa	Fecha Registro	Fecha Inicio	Fecha Final	Estado	Estado Liquidacion	
10825897	Lizkarly Katherine Soto Bernal	2 de 4	2017-09-21	2017-08-28	2017-09-26	Aprobada	Pagado	
10894511	Lizkarly Katherine Soto Bernal	10825897	2017-10-13	2017-09-30	2017-10-14	Aprobada	Pagado	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1df15e3efbdb25539285d254349426269d69ab998f0f2a69df8250badee586

Documento generado en 22/07/2021 11:42:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>